

Bogotá D.C.

Doctor(a):

GRUPO EDIFIKAR S A S - EN LIQUIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL (O QUIÉN HAGA SUS VECES).

Dirección: Calle 80 # 8 - 14 ,OFICINA 402

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO ORDEN , RESOLUCIÓN NO.153 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018, EXPEDIENTE: 1-2015-73845-1.

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No.153 del 27 de febrero de 2018**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que fue objeto de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones Nos.**549 del 30 de mayo de 2018**, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día veinte(20) de junio de 2018, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad GRUPO EDIFIKAR S.A.S(sic), identificada con el NIT 900.031.929-4, representada legalmente por el señor EDGAR CHAVARRO MONTERO (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres meses (calendario) siguiente a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos que afectan las zonas comunes del proyecto de vivienda referentes a: "6. Filtración de agua en el foso", especificados en el Informe de Verificación de Hechos No. 16-680 del 26 de mayo del 2016 (folios 108 a 111) y 17-1091 del 20 de diciembre del 2017 (folio 164 a 182), producto de la visita de verificación de hechos realizada el día 15 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la sociedad enajenadora GRUPO EDIFIKAR S.A.S (sic), identificada con el NIT 900.031.929-4, representada legalmente por el señor EDGAR CHAVARRO MONTERO (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este despacho la realización de labores de corrección sobre los citados hechos."

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora **GRUPO EDIFIKAR S A S EN LIQUIDACION**, identificada con **NIT. 900.031.929-4**, representada legalmente (o quien haga sus veces), no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden

de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad **a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015** , debe **aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días** siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987**.

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LAURA JOHANA MESA MESA

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-60136

Fecha: 23/12/2024 12:31:21 PM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO
ORDEN , RESOLUCIÓN NO.153 DEL 27 DE
FEBRERO

Destino: REPRESENTANTE LEGAL (O QUIÉN
HAGA SUS VECES).

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.ICDV

